

0219/21

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P.C JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, en un esquema de financiamiento en el cual “**LA SEP**” aportaría un **52% (cincuenta y dos por ciento)** y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” el otro **48% (cuarenta y ocho por ciento)**, que serían transferidos en forma mensual, sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal, y que quedarían establecidos en el **Anexo de Ejecución** correspondiente, y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.


DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.



4

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

SEP

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

SES

II.1.- Que el Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E
INTERCULTURAL

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracción XI, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracciones I, II y VII, 17, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4 y 8 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Ramón Corona No. 31, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":


III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 15 de enero de 1994, y reformada mediante Decreto número 19871 de fecha 24 de diciembre de 2002.

III.2.- Que su Rector General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 24 fracción II, 32 y 35 de su Ley Orgánica.





OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE GUATEMALA
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Juárez No. 976, Edificio de Rectoría General, piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$12,636'605,768.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$6,364'916,968.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$6,271'688,800.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales, y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

"LA SEP" gestionará los recursos correspondientes al incremento salarial, plazas de nueva creación, nivelación de SMG en Carrera Docente, gasto de operación, entre otras, tal y como se establece en la cláusula PRIMERA del "CONVENIO".

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del "CONVENIO".

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:


a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**”: al Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: al Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”: a su Rector General.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “**LAS PARTES**” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.


Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **08 de febrero de 2021**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del
Estado de Jalisco

SEP

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

Lic. Juan Carlos Flores Miramontés
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**.


DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad de Guadalajara			
IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	5,131,035,515	4,736,340,475	9,867,375,990
Original	4,078,306,208	3,957,256,767	8,035,562,975
Transferencia	1,052,729,307	779,083,708	1,831,813,015
Estímulos al personal Docente	308,423,012	284,698,166	593,121,178
Original	252,600,257	245,102,752	497,703,009
Transferencia	55,822,755	39,595,414	95,418,169
Gasto de Operación	925,458,441	1,250,650,159	2,176,108,600
Original	2,034,010,503	2,069,329,281	4,103,339,784
Transferencia	-1,108,552,062	-818,679,122	-1,927,231,184
S U M A	6,364,916,968	6,271,688,800	12,636,605,768
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2021	6,364,916,968	6,271,688,800	12,636,605,768

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad de Guadalajara

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	-	522,640,733	522,640,733
Febrero	617,166,000	522,640,733	1,139,806,733
Marzo	788,888,000	522,640,733	1,311,528,733
Abril	983,336,000	522,640,733	1,505,976,733
Mayo	397,170,000	522,640,733	919,810,733
Junio	795,614,000	522,640,733	1,318,254,733
Julio	596,392,000	522,640,733	1,119,032,733
Agosto	397,170,000	522,640,733	919,810,733
Septiembre	397,170,000	522,640,733	919,810,733
Octubre	596,392,000	522,640,733	1,119,032,733
Noviembre	755,771,533	522,640,733	1,278,412,266
Diciembre	39,847,435	522,640,737	562,488,172
TOTAL	6,364,916,968	6,271,688,800	12,636,605,768

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	5,052	0	5,052	109,730,074.38
MEDIO TIEMPO	1,938	0	1,938	19,360,244.77
ASIGNATURA	61,860	0	61,860	25,874,316.76
				154,964,635.91


FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	52.00%	80,581,610.67
ESTATAL	48.00%	74,383,025.24

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	1,722	0	29,200.55	35,116.86	50,283,346.35
TC PI TITULAR "B"	365	0	24,910.12	29,953.12	9,092,194.40
TC PI TITULAR "A"	335	0	21,044.00	25,304.64	7,049,738.80
TC PI ASOCIADO "C"	332	0	18,203.54	21,895.53	6,043,574.82
TC PI ASOCIADO "B"	297	0	16,247.31	19,538.01	4,825,452.26
TC PI ASOCIADO "A"	216	0	14,488.93	17,421.88	3,129,608.46
TC PI ASISTENTE "C"	116	0	10,977.85	13,286.66	1,273,430.65
TC PI ASISTENTE "B"	34	0	9,566.20	11,580.22	325,250.85
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	8,193.64	9,915.25	8,193.64
TC TA TITULAR "C"	499	0	21,044.00	25,467.62	10,500,954.21
TC TA TITULAR "B"	240	0	18,203.54	22,031.11	4,368,849.26
TC TA TITULAR "A"	269	0	16,247.31	19,665.21	4,370,527.47
TC TA ASOCIADO "C"	264	0	14,918.85	18,055.02	3,938,575.89
TC TA ASOCIADO "B"	199	0	13,562.68	16,417.37	2,698,973.34
TC TA ASOCIADO "A"	107	0	12,329.71	14,921.08	1,319,278.88
TC TA ASISTENTE "C"	41	0	9,484.48	11,482.03	388,863.70
TC TA ASISTENTE "B"	13	0	7,597.90	9,196.92	98,772.64
TC TA ASISTENTE "A"	2	0	7,244.39	8,767.92	14,488.77
MT PI TITULAR "C"	310	0	14,600.35	17,558.47	4,526,109.04
MT PI TITULAR "B"	198	0	12,455.21	14,976.71	2,466,132.52
MT PI TITULAR "A"	270	0	10,522.23	12,652.51	2,841,001.84
MT PI ASOCIADO "C"	296	0	9,101.65	10,947.84	2,694,089.55
MT PI ASOCIADO "B"	230	0	8,123.70	9,768.96	1,868,449.96
MT PI ASOCIADO "A"	123	0	7,244.46	8,710.98	891,069.07
MT PI ASISTENTE "C"	48	0	5,488.93	6,643.48	263,468.41
MT PI ASISTENTE "B"	18	0	4,783.14	5,789.80	86,096.51
MT PI ASISTENTE "A"	2	0	4,096.51	4,957.66	8,193.03
MT TA TITULAR "C"	153	0	10,522.08	12,733.77	1,609,877.50
MT TA TITULAR "B"	65	0	9,101.65	11,015.55	591,607.50
MT TA TITULAR "A"	64	0	8,123.70	9,832.68	519,916.51
MT TA ASOCIADO "C"	48	0	7,459.46	9,027.63	358,054.20

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

MT TA ASOCIADO "B"	36	0	6,781.46	8,208.73	244,132.40
MT TA ASOCIADO "A"	32	0	6,164.85	7,460.54	197,275.35
MT TA ASISTENTE "C"	26	0	4,742.20	5,741.01	123,297.25
MT TA ASISTENTE "B"	15	0	3,799.02	4,598.38	56,985.37
MT TA ASISTENTE "A"	4	0	3,622.19	4,383.92	14,488.77
ASIGNATURA "B"	60,718	0	419.22	506.33	25,454,440.57
ASIGNATURA "A"	1,142	0	367.67	445.23	419,876.19

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,156	0	1,156
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0


FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	52.00%
ESTATAL	48.00%

COSTO
MENSUAL
28,591,467.40
0.00
0.00
28,591,467.40

14,867,563.05
13,723,904.35



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

0219/21

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	25	0	29,200.55	35,116.86	730,013.74
TC PI TITULAR "B"	1054	0	24,910.12	29,953.12	26,255,268.22
TC PI TITULAR "A"	72	0	21,044.00	25,304.64	1,515,167.74
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	18,203.54	21,895.53	91,017.69
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,645	0	1,645	56,107,678.12
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				56,107,678.12

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	52.00%	29,175,992.62
ESTATAL	48.00%	26,931,685.50

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	102,201.54	123,696.62	102,201.54
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	93,964.80	113,723.96	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	84,857.76	102,705.48	84,857.76
4 /A SECRETARIO GENERAL	1	0	75,053.71	93,406.30	75,053.71
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	3	0	71,739.70	86,793.98	215,219.10
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	65,745.91	79,572.52	197,237.72



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]


6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	65,745.91	79,572.52	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	65,745.91	79,572.52	0.00
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	65,745.91	79,572.52	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	112	0	60,807.87	73,597.58	6,810,481.03
8 /A COORDINADOR GENERAL	17	0	54,870.71	66,411.83	932,802.02
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	54,870.71	66,411.83	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	48,229.15	58,366.39	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	48,229.15	58,366.39	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	40	0	48,229.15	58,366.39	1,929,165.87
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	33	0	43,025.48	52,076.34	1,419,840.69
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	56	0	43,025.48	52,076.34	2,409,426.63
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	80	0	43,025.48	52,076.34	3,442,038.04
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	43,025.48	52,076.34	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	43,025.48	52,076.34	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	37,612.88	45,521.20	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	37,612.88	45,521.20	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	199	0	37,612.88	45,521.20	7,484,964.06
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	367	0	32,488.55	39,317.02	11,923,297.47
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	74	0	32,488.55	39,317.02	2,404,152.62
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00

SEP
SES
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL





OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	535	0	27,766.05	33,607.10	14,854,834.84
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	4	0	24,121.92	29,193.85	96,487.69
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	20,858.85	25,246.62	0.00
16 /A SUBJEFE	0	0	19,485.60	23,584.58	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	4	0	16,668.38	20,174.31	66,673.54
18 /A	115	0	14,425.60	17,458.97	1,658,943.79

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	8,594	0	8,594
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	52.00%
ESTATAL	48.00%

COSTO
MENSUAL
76,762,307.91
0.00
0.00
76,762,307.91

39,916,400.11
36,845,907.80


SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

0






OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



0219/21

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 36 HRS	29	0	5,176.91	0.00	150,130.51
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 36 HRS	9	0	5,458.78	0.00	49,128.99
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 36 HRS	26	0	5,759.70	0.00	149,752.19
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 36 HRS	11	0	6,060.62	0.00	66,666.85
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 36 HRS	4	0	6,362.12	0.00	25,448.49
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 36 HRS	8	0	6,777.41	0.00	54,219.27
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 36 HRS	11	0	7,318.61	0.00	80,504.68
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 40 HRS	56	0	5,752.13	0.00	322,119.10
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 40 HRS	20	0	6,065.31	0.00	121,306.15
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 40 HRS	20	0	6,399.67	0.00	127,993.32
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 40 HRS	23	0	6,734.02	0.00	154,882.57
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 40 HRS	2	0	7,069.03	0.00	14,138.05
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 40 HRS	19	0	7,530.45	0.00	143,078.62
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 40 HRS	13	0	8,131.79	0.00	105,713.22
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 48 HRS	1,206	0	6,902.55	0.00	8,324,477.83
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 48 HRS	195	0	7,278.37	0.00	1,419,281.92
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 48 HRS	567	0	7,679.60	0.00	4,354,332.86

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL






Gobierno de Jalisco
Poder Ejecutivo
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


[Handwritten signature]

OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 48 HRS	54	0	8,080.83	0.00	436,364.82
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 48 HRS	58	0	8,482.83	0.00	492,004.18
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 48 HRS	63	0	9,036.54	0.00	569,302.29
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 48 HRS	49	0	9,758.14	0.00	478,149.02
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 36 HRS	202	0	5,176.91	0.00	1,045,736.64
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 36 HRS	751	0	5,458.78	0.00	4,099,541.25
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 36 HRS	341	0	5,759.70	0.00	1,964,057.55
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 36 HRS	96	0	6,060.62	0.00	581,819.76
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 36 HRS	88	0	6,362.12	0.00	559,866.82
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 36 HRS	202	0	6,777.41	0.00	1,369,036.46
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 36 HRS	211	0	7,318.61	0.00	1,544,226.16
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 36 HRS	75	0	7,904.86	0.00	592,864.38
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 36 HRS	89	0	8,466.27	0.00	753,498.31
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 40 HRS	44	0	5,752.13	0.00	253,093.58
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 40 HRS	144	0	6,065.31	0.00	873,404.26
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 40 HRS	119	0	6,399.67	0.00	761,560.27
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 40 HRS	42	0	6,734.02	0.00	282,829.05
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 40 HRS	79	0	7,069.03	0.00	558,453.02

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 40 HRS	94	0	7,530.45	0.00	707,862.63
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 40 HRS	131	0	8,131.79	0.00	1,065,263.97
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 40 HRS	90	0	8,783.18	0.00	790,485.84
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 40 HRS	82	0	9,406.97	0.00	771,371.56
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 48 HRS	76	0	6,902.55	0.00	524,593.96
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 48 HRS	193	0	7,278.37	0.00	1,404,725.18
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 48 HRS	118	0	7,679.60	0.00	906,192.73
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 48 HRS	60	0	8,080.83	0.00	484,849.80
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 48 HRS	44	0	8,482.83	0.00	373,244.55
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 48 HRS	112	0	9,036.54	0.00	1,012,092.96
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 48 HRS	129	0	9,758.14	0.00	1,258,800.47
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 48 HRS	108	0	10,539.81	0.00	1,138,299.61
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 48 HRS	187	0	11,288.36	0.00	2,110,924.11
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO A 36 HRS	20	0	6,362.12	0.00	127,242.46
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO B 36 HRS	13	0	6,777.41	0.00	88,106.31
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO C 36 HRS	22	0	7,318.61	0.00	161,009.36
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO D 36 HRS	24	0	7,904.86	0.00	189,716.60
TECNICO TECNICO PROFESIONAL A 36 HRS	20	0	8,720.41	0.00	174,408.23

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

GOSIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

TECNICO PROFESIONAL B 36 HRS	1	0	9,242.55	0.00	9,242.55
TECNICO PROFESIONAL C 36 HRS	10	0	9,797.61	0.00	97,976.12
TECNICO ESPECIALIZADO A 40 HRS	12	0	7,069.03	0.00	84,828.31
TECNICO ESPECIALIZADO B 40 HRS	18	0	7,530.45	0.00	135,548.16
TECNICO ESPECIALIZADO C 40 HRS	20	0	8,131.79	0.00	162,635.72
TECNICO ESPECIALIZADO D 40 HRS	26	0	8,783.18	0.00	228,362.58
TECNICO PROFESIONAL A 40 HRS	15	0	9,689.35	0.00	145,340.19
TECNICO PROFESIONAL B 40 HRS	9	0	10,269.50	0.00	92,425.50
TECNICO PROFESIONAL C 40 HRS	16	0	10,886.24	0.00	174,179.76
TECNICO ESPECIALIZADO A 48 HRS	23	0	8,482.83	0.00	195,105.11
TECNICO ESPECIALIZADO B 48 HRS	11	0	9,036.54	0.00	99,401.99
TECNICO ESPECIALIZADO C 48 HRS	27	0	9,758.14	0.00	263,469.87
TECNICO ESPECIALIZADO D 48 HRS	25	0	10,539.81	0.00	263,495.28
TECNICO PROFESIONAL A 48 HRS	12	0	11,627.22	0.00	139,526.58
TECNICO PROFESIONAL B 48 HRS	3	0	12,323.40	0.00	36,970.20
TECNICO PROFESIONAL C 48 HRS	60	0	13,063.48	0.00	783,808.93
TECNICO JEFE DE SECCION B 36 HRS	1	0	7,977.63	0.00	7,977.63
TECNICO COORDINADOR B 36 HRS	1	0	7,977.63	0.00	7,977.63



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature in pink ink]

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL


TECNICO ADMVO					
COORDINADOR A					
36 HRS	0	0	7,011.33	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
JEFE DE UNIDAD A					
36 HRS	1	0	10,366.54	0.00	10,366.54
TECNICO ADMVO					
JEFE DE UNIDAD B					
36 HRS	1	0	16,521.88	0.00	16,521.88
TECNICO ADMVO					
JEFE DE CONTROL B					
36 HRS	3	0	12,416.39	0.00	37,249.18
TECNICO ADMVO					
JEFE DE CONTROL A					
36 HRS	0	0	8,865.39	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
JEFE DE UNIDAD					
ADMVA B 36 HRS	0	0	9,328.61	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
JEFE DE SECCION B					
40 HRS	0	0	8,864.04	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
COORDINADOR B					
40 HRS	0	0	8,864.04	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
COORDINADOR A					
40 HRS	0	0	7,790.37	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
JEFE DE UNIDAD A					
40 HRS	1	0	11,518.37	0.00	11,518.37
TECNICO ADMVO					
JEFE DE UNIDAD B					
40 HRS	5	0	18,357.65	0.00	91,788.23
TECNICO ADMVO					
JEFE DE CONTROL B					
40 HRS	5	0	13,795.99	0.00	68,979.96
TECNICO ADMVO					
JEFE DE CONTROL A					
40 HRS	0	0	9,850.43	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
JEFE DE UNIDAD					
ADMVA B 40 HRS	2	0	10,365.12	0.00	20,730.25
TECNICO ADMVO					
JEFE DE SECCION B					
48 HRS	4	0	10,636.85	0.00	42,547.38
TECNICO ADMVO					
COORDINADOR B					
48 HRS	1	0	10,636.85	0.00	10,636.85
TECNICO ADMVO					
COORDINADOR A					
48 HRS	0	0	9,348.44	0.00	0.00
TECNICO ADMVO					
JEFE DE UNIDAD A					
48 HRS	1	0	13,822.05	0.00	13,822.05

JPM

[Handwritten signatures and marks]



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 48 HRS	10	0	22,029.18	0.00	220,291.76
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 48 HRS	1	0	16,555.19	0.00	16,555.19
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 48 HRS	0	0	11,820.51	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 48 HRS	0	0	12,438.15	0.00	0.00
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 36 HRS	31	0	4,799.75	0.00	148,792.24
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 36 HRS	16	0	6,060.62	0.00	96,969.96
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 36 HRS	66	0	7,324.38	0.00	483,409.30
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 36 HRS	56	0	8,865.39	0.00	496,461.61
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 36 HRS	60	0	10,366.54	0.00	621,992.10
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 36 HRS	60	0	12,416.39	0.00	744,983.52
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 36 HRS	53	0	16,521.88	0.00	875,659.74
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 36 HRS	31	0	20,655.10	0.00	640,307.97
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 40 HRS	20	0	5,333.06	0.00	106,661.10
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 40 HRS	73	0	6,734.02	0.00	491,583.82
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 40 HRS	47	0	8,138.20	0.00	382,495.57
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 40 HRS	107	0	9,850.43	0.00	1,053,995.88
CONFIANZA JEFE DE APOYO	109	0	11,518.37	0.00	1,255,502.58

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

J

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

ADMINISTRATIVO 40 HRS					
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 40 HRS	194	0	13,795.99	0.00	2,676,422.28
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 40 HRS	101	0	18,357.65	0.00	1,854,122.30
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 40 HRS	101	0	22,950.11	0.00	2,317,960.76
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 48 HRS	10	0	6,399.67	0.00	63,996.66
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 48 HRS	31	0	8,080.83	0.00	250,505.73
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 48 HRS	46	0	9,765.84	0.00	449,228.84
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 48 HRS	79	0	11,820.51	0.00	933,820.65
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 48 HRS	93	0	13,822.05	0.00	1,285,450.35
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 48 HRS	143	0	16,555.19	0.00	2,367,392.08
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 48 HRS	102	0	22,029.18	0.00	2,246,975.93
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 48 HRS	191	0	27,540.13	0.00	5,260,164.41

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

Gobierno de Jalisco
Poder Ejecutivo
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5
DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad de Guadalajara

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	560,709,899
Prima de antigüedad, según modelo	1,155,997,196
Prima vacacional: 24 días anual	336,425,940
Seguridad social	1,092,122,706
Vivienda	297,176,247
S.A.R. 2%	118,870,498
Ajuste de calendario: 5 días anual	74,761,320
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	3,636,063,806

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Varias autorizadas por el Consejo General Universitario	509,107,272
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	509,107,272



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

K

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 08 de febrero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del
Estado de Jalisco

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL